

DISPOSICIÓN UNRN-SPyGE N° 058/2025

Viedma, 20 de noviembre de 2025

VISTO, Resolución CPyGE N° 011/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Dirección General de Administración coordinar la elaboración de los cuadros de cierre para la Cuenta de Inversión del ejercicio correspondiente tanto los de medio término como los finales, así como la elaboración de los Estados Contables.

Que resulta necesario establecer un cronograma para el cierre de ejercicio, rendición y cierre de cajas chicas, fondos rotatorios y adelantos a responsable a los efectos de realizar en tiempo la Cuenta de Inversión.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral N° 632/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el cronograma para el cierre de ejercicio 2025, rendición y cierre de cajas chicas, fondos rotatorios y adelantos a responsable, que como Anexo integran la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO - DISPOSICIÓN UNRN-SPYGE N° 058/2025

CRONOGRAMA PARA EL CIERRE DE EJERCICIO, RENDICIÓN Y CIERRE DE CAJAS CHICAS, FONDOS ROTATORIOS Y ADELANTOS A RESPONSABLE

- i) Presentar la rendición final de CAJAS CHICAS Y FONDOS ROTATORIOS hasta el día 11/12/2025. La diferencia que surja entre los comprobantes de la última rendición y el monto de la Caja Chica o Fondo Rotatorio se considerará dinero disponible y deberá ser depositado en la cuenta del Banco Patagonia 2121/0 e inmediatamente remitir el comprobante. Se deberá tener en cuenta que las conciliaciones bancarias, extractos bancarios, libro banco y libro caja deberán presentarse ante la Dirección General de Administración hasta el 12/12/2025 los que se remitirán luego a la UAI antes del 20/02/2026. Las conciliaciones bancarias, extractos bancarios y libro banco del 12/12/2025 al 31/12/2025 deberán presentarse antes del 13/02/2026.
- ii) Dicha presentación deberá ser en formato PDF y deberá estar firmada digitalmente, en caso de no contar con firma digital deberán insertar firma ológrafa con sello y firmado digitalmente por autoridad superior que certifique dicha firma de acuerdo a lo establecido por la Disposición SPYGE N°044/2021;
- iii) Los gastos bancarios hasta el día 11/12/2025 deberán ser incluidos en la última rendición de Caja Chica o Fondo Rotatorio;
- iv) Consecuentemente, las cuentas bancarias deberán quedar en cero si se han debitado por parte del banco todos los cheques emitidos, en el caso que existan cheques emitidos pendientes de debitar por parte del banco (cheques pendientes de cobro), el saldo de la cuenta deberá ser tal que coincida con la suma de esos cheques, lo mismo sucederá con los gastos bancarios correspondientes al período 12/12 al 31/12;

- v) Toda la documentación de los Fondos Rotatorios y/o Cajas Chicas deberá enviarse como plazo máximo el día 12/12/2025;
- vi) Las Sedes podrán solicitar un Adelanto a Responsables para cubrir los gastos excepcionales. Este Adelanto deberá rendirse sin excepción como fecha límite el 13/02/2026,
- vii) Los Adelantos a Responsables, **excepto lo establecido en el párrafo anterior**, deberán rendirse sin excepción hasta el día 11/12/2025 y deberá enviarse la documentación como plazo máximo el día 12/12/2025,
- viii) Los Adelantos a Responsables, correspondientes a los gastos efectuados con las Tarjetas corporativas cuyo vencimiento opera el 09/12/2025, deberán rendirse sin excepción hasta el día 17/12/2025 y deberá enviarse la documentación como plazo máximo el día 18/12/2025,
- ix) Si del control surgiese alguna observación, de modo tal que el Adelanto, Fondo Rotatorio o Caja Chica quede pendiente de rendición al cierre del ejercicio, deberán resolver la observación antes del 09/02/2026;
- x) La documentación con fecha 2025 presentada en los fondos rotatorios, cajas chicas y adelantos a responsables con posterioridad al 12/12/2025 se considerará como correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2026 e impactará en el presupuesto 2026. Se recuerda que de acuerdo a la Res.248/20 y sus modificatorias sólo se admitirán comprobantes del último trimestre del 2025 en la primera rendición del año 2026;
- xi) Presentar un detalle, en caso de corresponder, de las facturas emitidas que se encuentran pendientes de cobro y rendición al 12/12/2025.



xii) Presentar las facturas de los contratos de locación correspondientes al mes de 12/2025 y de los contratos de alquiler del periodo 01/2026 el día 12/12/2025 debidamente conformadas por autoridad competente.

xiii) Se recibirá documentación para el pago a proveedores hasta el 12/12/2025 inclusive.